



| | |
|----------------------------------------|--------------------|
| | CASTILLA-LA MANCHA |
| REGISTRO ÚNICO | |
| Consejería de Fomento | |
| AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA | |
| 30 JUN 2014 | |
| Salida N.º | 492930 |

Sr. Presidente de la Confederación
Hidrográfica del Ebro
Confederación Hidrográfica del Ebro
Paseo de Sagasta, 24-26
50071 ZARAGOZA

Adjunto se remiten observaciones que formula la Agencia del Agua del Castilla-La Mancha al "Esquema Provisional de Temas Importantes" correspondiente a la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, en el ciclo de planificación hidrológica 2015-2021.

CIF S 45004001

Toledo, 30 de junio de 2014
EL DIRECTOR - GERENTE



Fdo.: Juan Sánchez-Mayoral

OBSERVACIONES QUE FORMULA LA AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA “ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES” CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO EN EL CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 2015-2021

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente publicada en el BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública, por un plazo de seis meses, de los documentos titulados “Esquema Provisional de Temas Importantes” del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El ciclo de planificación hidrológica 2009-2015 se cerró con la publicación del Real Decreto 129/2014, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, que recoge los nuevos requisitos derivados de la Directiva Marco del Agua (DMA), Directiva 2000/60/CE, la cual prevé su ciclo de revisión, de ahí que se plantee la necesidad de proseguir con los trabajos del siguiente ciclo de planificación 2015-2021, ya iniciados con la elaboración y consulta pública de los denominados documentos iniciales.

La revisión del actual Plan Hidrológico, en vigor desde el 2 de marzo de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sigue un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial.

Según la DMA y la legislación española, la revisión del Plan Hidrológico del Ebro debería entrar en vigor antes del 22 de diciembre de 2015.

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación cuyo documento provisional correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021 se somete a consulta e información pública.

El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del plan hidrológico, previa a la redacción del proyecto de plan y posterior a los documentos iniciales.

Una vez que los procedimientos y periodos de consulta hayan sido completados, la Confederación Hidrográfica del Ebro deberá realizar un informe sobre las propuestas y sugerencias presentadas al EPTI y redactará un ETI consolidado que esperemos incorpore las sugerencias y observaciones formuladas a continuación por esta Agencia del Agua de Castilla-La Mancha y que requerirá posteriormente el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación.

Por todo ello, y sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de planificación, dado el carácter de "parte activa" que ostenta esta Comunidad Autónoma, a la vista de los documentos indicados (EPTI y Anexo 1), se formulan las siguientes,

OBSERVACIONES:

Como observación general y aun considerando el carácter provisional de este documento, se solicita que en la elaboración del ETI consolidado se tengan en cuenta escenarios de partida para el análisis de alternativas más actualizados que los ahora empleados, que según el EpTI, se basan en situaciones a 2012.

Sería conveniente que durante el proceso de elaboración del ETI consolidado se profundice en el grado de cumplimiento del Programa de Medidas, dado el carácter esencial de las mismas de cara a la caracterización de los Temas Importantes.

Asimismo se sugiere que el intercambio de información con las diversas CC.AA. afectadas sea especialmente fluida, con el objetivo de que la información a manejar sea lo más fiable posible y que tanto el seguimiento como las sucesivas revisiones del Plan se realicen satisfactoriamente cumpliendo los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Todo ello englobado dentro de los principios de colaboración y cooperación institucional.

Centrándonos en las fichas, y dado que este proceso es de revisión y actualización de un ciclo anterior, estas incluyen dos apartados nuevos. El primero, denominado "*Evolución y tendencia*" se centra principalmente en el análisis y de los objetivos y su cumplimiento; el segundo "*Relación de los programas de medidas con el problema*", identifica las medidas consideradas sobre el tema en el Plan Hidrológico vigente y analiza y valora el grado de cumplimiento de las mismas. La inclusión de estos dos apartados es muy acertada, sin embargo, el análisis del cumplimiento del Programa de Medidas del plan vigente resulta muy somero, se confía que en el documento consolidado este apartado pueda ser ampliado al disponerse de información

más actualizada y partir de escenarios más próximos en el tiempo que los empleados (2012).

Toledo, 30 de junio de 2014
EL DIRECTOR - GERENTE



Fdo.: Juan Sánchez-Mayoral

CIF S 45004001